



Comisión contra la censura y el expolio municipal

Departamento de acciones y notificaciones

TRASLADO

Situación: Avda. Cervantes n.º 4

Asunto: Resolución del procedimiento de recuperación de la ciudad.

*Entendiendo que la política municipal debe estar destinada a la construcción de una ciudad para todas y todos y a procurar el bien vivir de todos sus habitantes, tanto de generaciones presentes como futuras y sin discriminación de ningún tipo, la ciudadanía acuerda el **desalojo del actual equipo de gobierno del Ayuntamiento** que gestiona de manera privativa la ciudad, dando de plazo voluntario para su cumplimiento hasta las próximas elecciones municipales de 2019. El presente acuerdo viene motivado por los siguientes incumplimientos:*

- 1. Por censurar, impedir o coartar toda actividad cultural viva que no huela a incienso.*
- 2. Por poner la cultura en manos de la banca, criminalizando toda expresión artística que no esté concebida para la atracción de turistas y el beneficio económico.*
- 3. Por dilatar y metir conscientemente y con reiteración para no cumplir con los compromisos adquiridos, e inventar excusas peregrinas para no asumirse como parte responsable única del actual conflicto con La Casa Invisible.*
- 4. Por entender la ciudad como mero recurso de extracción económica, convirtiendo el centro en un parque temático para cruceristas y despedidas de soltero y concebirla como un espectáculo permanente sin atender a las necesidades de los vecinos y vecinas.*
- 5. Por la actuación reiterada y constante de destrucción del patrimonio arquitectónico de la ciudad, así como por la voluntad manifiesta de continuar con el expolio sistemático de bienes públicos para el beneficio privado.*



En definitiva, por subastar al mejor postor los bienes públicos y comunes de la ciudad y actuar con sometimiento a los intereses del 1 % en perjuicio del 99 % de la ciudadanía.

En caso de que este plazo no sea atendido voluntariamente, se procederá al lanzamiento por parte de la ciudadanía con sus propios medios.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el atender al interés general, promocionar la participación real de la ciudadanía en los asuntos que les afectan, garantizando el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales y el acceso a los medios que garanticen una vida que merezca la pena ser vivida.

